



SALTA, 27 NOV 2017.

RESOLUCIÓN N° **355**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-9061/17

VISTO la Resolución N° 320/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “Las Escuelas van al cine 2017”;

Que mediante nota de fecha 06 de Noviembre de 2017, el Coordinador de Educación Artística de Salta, Prof. Danny Velezán, solicita rectificación de la Resolución N° 247/17 en lo que respecta al Capacitador y Cronograma del Proyecto de Capacitación “Educar las emociones: contenidos transversales”;

Por ello;

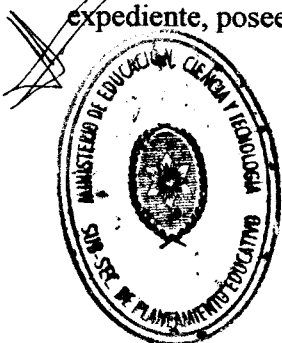
EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el primer y cuarto párrafo de la Resolución N° 320/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que el Proyecto de Capacitación se realizará desde el 17 al 18 de Noviembre de 2017 y del 24 al 25 de Noviembre en Salta Capital, con una carga horaria de 30 (treinta) horas reloj, equivalente a 40 (cuarenta) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Semi - Presencial;

“Que el capacitador es: Docente Rolando Pardo, quien de acuerdo a su CV obrante en expediente, posee experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

355

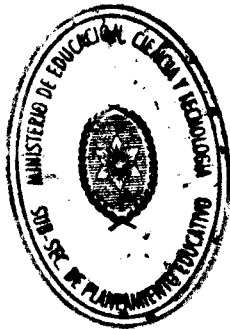
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO


EXPEDIENTE N° 140-9061/17

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta